



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

CONTRATO MENOR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISCOS DUROS SÓLIDOS EXTERNOS PARA LA OTI DEL SERFOR

I. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Área Técnica Estratégica (ATE): Oficina de Tecnologías de la Información.

Área Usuaría Titular de la Necesidad (AUTN): Oficina de Tecnologías de la Información.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de diez (10) discos duros sólidos externos de alta velocidad y resistencia para el uso profesional en el SERFOR.

III. META DEL POI VINCULADO

Meta: 0156

Actividad: AOI00150300086 - GESTIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL SERFOR

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

La Oficina de Tecnologías de la Información requiere adquirir diez discos duros sólidos externos de alta velocidad y resistencia para uso continuo en la institución, pues con ello se podrá transferir, proteger y reservar la información de todos los profesionales y servidores del SERFOR a nivel nacional.

V. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Los dispositivos ofertados por EL POSTOR deberán ser nuevos, de fabricación reciente, sin ningún uso anterior y sin que presenten defectos de fábrica.

Estos dispositivos deberán contar con los siguientes detalles para su adquisición:

DISCOS DUROS SOLIDOS EXTERNOS		
ITEM	CARACTERÍSTICAS	DETALLE
1	Cantidad	10
2	Interfaz de conexión	USB 3.2 Gen 2 Tipo C
3	Velocidad de lectura/escritura	1050/1000 MB/s
4	Capacidad	2 TB
5	Resistencia al agua y polvo	Si
6	Resistencia a caídas	Si, hasta 3 mts
7	Compatibilidad de SO	Windows, macOS, Android
8	Conectores incluidos	Cable USB-C a USB-C y Cable USB-C a USB-A
9	Peso	98 Gr
10	Garantía mínima	3 años contra defectos de fabricación

El proveedor deberá presentar un informe de los cambios aplicados y actualizaciones realizadas en el software de Mesa de Ayuda del SERFOR.

VI. DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Empresa dedicada al rubro de la contratación.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) habido y habilitado.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

Av. Javier Prado Oeste N° 2442

Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17

T. (511) 225-9005

www.gob.pe/serfor

www.gob.pe/midagri

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- No estar impedido para contratar con el Estado.

VII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

Lugar de Entrega: El bien será recepcionado en el almacén Central del SERFOR, ubicado en la Av. Javier Prado Oeste N° 2442, Urb. Orrantia, Magdalena del Mar, en la ciudad de Lima.

Plazo de Entrega: La entrega se realizará en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario, según lo establecido en la orden de compra electrónica que se genera a través de la plataforma de Acuerdo Marco de Perú Compras.

VIII. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad del bien será emitida por la Oficina de Tecnologías de la Información previo informe de satisfacción del bien por parte del Área Usuaria Titular de la Necesidad (AUTN) indicadas en el literal I. Almacén será quien valide que el producto que ingrese sea el mismo descrito en la Guía de Remisión y/o en la Orden de Compra Electrónica.

IX. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada, luego de la conformidad emitida, dentro de los plazos de ley.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión, la cual deberá ser recepcionada y firmada por el responsable del área de Almacén
- Comprobante de pago (factura).
- Garantía del producto de un año (01), por defectos de diseño y/o fabricación
- Conformidad que será otorgada de acuerdo con el numeral XIII

X. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de dos (02) años, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Asimismo, el contratista deberá tener presente lo enmarcado en los Art. 6, 7 y 8 de la Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública y, el incumplimiento de algunos de los mismos será pasible de aplicar el Art. 10 de la presente Ley.

XI. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente

Av. Javier Prado Oeste N° 2442

Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17

T. (511) 225-9005

www.gob.pe/serfor

www.gob.pe/midagri

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

XIII. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

XIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

XV. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XVI. GARANTIA

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.